



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

**CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN / HOJA DE REQUISITOS
FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS,
PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES**

FOLIO No.

09/A7-02539/21

VALIDO HASTA:

15 de Junio de 2022

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 180, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación / Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación.

<input checked="" type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Temporal	De los productos o subproductos forestales	<input type="checkbox"/> Maderables	<input checked="" type="checkbox"/> No Maderables
Nombre o Razón Social: [REDACTED]				
Reg. Fed. de Caus.: [REDACTED]				
Domicilio: AVENIDA REVOLUCION, 1028, Colonia MIXCOAC, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)				
C.P.: 03910		Teléfono: [REDACTED]		
Localidad: BENITO JUAREZ		Estado: CIUDAD DE MÉXICO		
Descripción del producto a importar: MATERIAS VEGETALES DE LAS UTILIZADAS EN CESTERÍA O ESPARTERÍA			Unidad de medida: Pieza	
1	Fracción arancelaria: 1401.10.01	Bambú, Bambusa spp.	Cantidad: 160000	
Aduanas de Entrada: MANZANILLO, COLIMA		Destino dentro del país: CIUDAD DE MÉXICO		
País de Origen: VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)		País de Procedencia: VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)		
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:		

LOS QUE INDICA LA NOM-029-SEMARNAT-2003 Especificaciones sanitarias del bambú, mimbre, bejuco, ratán, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y espartería.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: iMIPebi9gq2FUo0wTOy0bmMo3kkeTHWX0N3seO2c8janeStQRiAx6pebXuyRnS1LhdAekRprWoxv
fIDw+Jr7nbUBz5GF9kDXbyDdc1a4EvLneNYS8h+mbEjBXDbdfCMTCeunuNRjKUBDSyxABoDal4dh
TkgYz5rzoLkPcsXtwax2coGuwfgf6o4ZtfddMcLzNKPwne5HE5D6gFbsbj6r2IF4e/ZMvqWCUgDr
tj4Dx/QtKOgvr+MRITWmllH05ABQ2Mmrq+76d7q++gCfxGRmPMc10f4is7/yM6xcBVH/qvtpAN2t
EIEwJqVpX4C3FCCpEU03UI2CsOM1u56KCxKqGg==

NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ

PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 19, fracción XXIII y 84 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y mediante oficio Núm./0973/2021, en suplencia temporal por ausencia definitiva del Titular de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, previa designación, firma la Biól. Norma Patricia Miranda González, Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 de Diciembre de 2021

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.